



Cultura
Secretaría de Cultura



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos

PROFEST

2025

¿Qué es PROFEST?

El **Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)**, es una vertiente adscrita al Programa de Apoyos a la Cultura, cuyo objetivo es contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población, en apoyo a :

- Instituciones Estatales de Cultura (IEC) de las 32 entidades federativas,
- Municipios y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México,
- Instituciones Municipales de Cultura con personalidad jurídica propia,
- Universidades Públicas Estatales y
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro

Características de los Festivales Culturales y Artísticos

- El eje central de la programación son actividades de artes escénicas, artes visuales, cinematográficas, diseño, cultura alimentaria y literatura.
- Favorecer el acceso a las expresiones culturales y prácticas artísticas para toda la población mexicana
- Festivales que se realicen en 2025 y dentro del territorio nacional
- Realizar actividades gratuitas en espacios públicos
- Ofrecer actividades para sectores vulnerables de la población, tales como: adultos mayores, pueblos indígenas, comunidad LGBTTTIQ, personas con discapacidad, jóvenes, entre otros.

Características del Apoyo

- Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.
- Subsidio en esquema de coinversión.
- El recurso autorizado por las Comisiones Dictaminadoras deberá ser utilizado únicamente en el proyecto dictaminado como favorable.
- Montos de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Monto	Puntaje
a	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	Puntaje mínimo de 170 puntos
b	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Puntaje mínimo de 175 puntos
c	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	Puntaje mínimo de 180 puntos
d	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Puntaje mínimo de 185 puntos
e	\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)	Puntaje mínimo de 195 puntos

Restricciones

- Duplicidad de recursos federales para el mismo proyecto.
- Representación fiscal de más de tres grupos por representante.
- Incrementos en el monto del subsidio aprobado.
- Reasignación del recurso autorizado para otro proyecto.

PROCESO



*Los resultados de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Cultura: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>

*Derechos de las Instancias Beneficiarias

- Recibir asesoría y orientación por parte de PROFEST para aplicar correctamente la normatividad federal, antes durante y después de la realización del Festival
- Recibir los recursos conforme a lo establecido en el Convenio, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado

*Obligaciones de las Instancias Beneficiarias

- Contar con los recursos suficientes para cubrir todos los gastos para los que no se otorgue el apoyo, de acuerdo con lo referido en el Proyecto Cultural PROFEST
- En la medida en la que el proyecto requiera ejecutar el recurso aprobado, deberá hacer entrega, mediante un oficio dirigido a la persona Titular de la DGPFC, el formato de Presupuesto PROFEST, en el que se detalle el uso del recurso aprobado considerando en todo momento el apartado III.2 Características de los recursos de la presente convocatoria, para su eventual aprobación. Este formato será facilitado por la DGPFC, y, en correspondencia, la DGPFC enviará un segundo formato PDF con el presupuesto aprobado para firma de la persona Titular de la Instancia Beneficiaria. La operación del recurso se realizará conforme a este formato.

La entrega del formato de Presupuesto PROFEST deberá realizarse con al menos un mes de antelación a la fecha de ejecución del proyecto.

A través del oficio entrega del Presupuesto PROFEST, la Instancia Beneficiaria ratificará o actualizará las fechas propuestas de realización del proyecto, registradas durante la postulación en Convocatoria. La ejecución del proyecto no podrá superar el año fiscal para el cual se otorgó el apoyo.

En todos los casos, la DGPFC se reserva el derecho de solicitar a la Instancia Beneficiaria cualquier información adicional relativa al Presupuesto PROFEST, así como a verificar la documentación y la información de los servicios agregados.

- Presentar todas las cotizaciones de aquellos servicios a cubrir con el recurso PROFEST.
- Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en el Presupuesto PROFEST aprobado, estos deberán apegarse en todo momento a las características de los recursos. Todos los cambios se deberán informar previamente a la DGPFC. En caso de no autorizarse, la DGPFC lo informará vía oficio, y la SC podrá solicitar la devolución parcial o total del recurso.

*Obligaciones de las Instancias Beneficiarias

- Dar cumplimiento estricto al objetivo del proyecto tal y como se presentó a través de la Convocatoria y dictaminado por las Comisiones Dictaminadoras.
- Cubrir la seguridad de las personas participantes y el público, así como establecer lineamientos de prevención, mecanismos de información interna y dar a conocer las medidas de protección para la población que asiste a dichos espacios.
- Implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos, de acuerdo con los criterios de selección que correspondan.
- Entregar el Informe de Actividades (formato emitido por la DGPF), con el desglose de programación de películas, muestras, exposiciones, talleres, conferencias, presentaciones artísticas, entre otras, que se vieron beneficiadas, directa o indirectamente, por el recurso otorgado, acompañado de evidencias visuales (fotografías o videos), de la realización de las actividades en el marco del festival, y en los que se observe al público asistente.
- Entregar el Informe Financiero (formato emitido por la DGPF), acompañado de los CFDI's correspondientes a los pagos que se realizaron con el recurso aprobado y que comprueba su ejercicio. La emisión de los CFDI's queda bajo responsabilidad de la persona facturante, representante o grupo artístico, y/o de la proveedora del bien o servicio, así como de la Instancia Beneficiaria que los recibe, en cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

*Obligaciones de las Instancias Beneficiarias

- Será responsabilidad de la Instancia Beneficiaria cumplir con la normatividad aplicable en términos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico celebrado con la SC.
- Cuando no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el instrumento jurídico suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos a la TESOFE a través de la SC junto con los rendimientos que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando original de la ficha de depósito o copia de la transferencia bancaria correspondiente al reintegro. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, la SC estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.
- Proporcionar información de todas las cuentas bancarias involucradas en el manejo del recurso otorgado para la realización del proyecto aprobado de las cuales deberán entregar copias de los Estados de Cuenta desde su apertura hasta su conclusión, así como la documentación de su cancelación.
- Responder la Encuesta de Satisfacción en línea, al cierre del proyecto financiado, facilitada por la DGPPC.
- Cumplir con lo estipulado en las presentes bases de participación, así como en las RO.

CONTACTO PROFEST

Dirección: Paseo de la Reforma No. 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 55 41 55 02 00 Ext. 9526

Correo electrónico: profest@cultura.gob.mx

Sitio Web: <https://festivales.cultura.gob.mx/profest/>

